

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.**

En el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Medina Sidonia, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día Veintiocho de Diciembre de dos mil diecisiete y previa citación cursada al efecto, en primera convocatoria, para proceder a la celebración de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda que a tal fin han sido citados los señores que continuación se dirán designados por los Ayuntamientos Mancomunados y que forman parte de esta Junta General:

**ASISTEN:**

GRUPO POLÍTICO	MUNICIPIO	NOMBRE Y APELLIDOS
P.S.O.E.-A	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MARÍA ALMAGRO GAMEZ
P.S.O.E.-A	ALCALÁ DE LOS GAZULES	JOAQUÍN JESÚS BARRERA ROMÁN
P.S.O.E.-A	ALCALÁ DE LOS GAZULES	INES GARCIA GARCIA
P.S.O.E.-A	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MIGUEL ÁNGEL ALMAGRO MONTES DE OCA
P.S.O.E.-A	BENALUP-CASAS VIEJAS	JOSE JULIAN MARTINEZ GRACIA
P.S.O.E.-A	BENALUP-CASAS VIEJAS	JUAN MANUEL MORENO SÁNCHEZ
P.S.O.E.-A	BENALUP-CASAS VIEJAS	RAQUEL GARDÓN ORELLANA
P.S.O.E.-A	MEDINA SIDONIA	JUAN MARÍA CORNEJO RAMÍREZ
P.S.O.E.-A	MEDINA SIDONIA	IRENE GALINDO FLORES
P.S.O.E.-A	PATERNA DE RIVERA	LUCÍA TORREJÓN TOLEDO
P.S.O.E.-A	PATERNA DE RIVERA	ALFONSO CARAVACA MORALES
P.S.O.E.-A	PATERNA DE RIVERA	RAFAEL RODRÍGUEZ MACHO
P.S.O.E.-A	SAN JOSÉ DEL VALLE	ISABEL MARIA MOYA BERMUDEZ
I.U.	BARBATE	LUIS FRANCISCO GARCÍA PERULLES
I.U.	BENALUP CASAS VIEJAS	MARIA JOSE GRIMALDI GONZALEZ
I.U.	CONIL DE LA FRONTERA	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ
I.U.	CONIL DE LA FRONTERA	ANTONIO ALBA RAMIREZ
I.U.	CONIL DE LA FRONTERA	NATALIA ROBLES MURES
I.U.	CONIL DE LA FRONTERA	FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ
I.U.	MEDINA SIDONIA	MANUEL FERNANDO MACÍAS HERRERA
I.U.	MEDINA SIDONIA	SANTIAGO GUTIERREZ RUIZ
I.U.	MEDINA SIDONIA	JENIFER GUTIÉRREZ FLORES
I.U.	MEDINA SIDONIA	IRENE CINTAS ARAUJO
I.U.	MEDINA SIDONIA	ANTONIO DE LA FLOR GRIMALDI
I.U.	PATERNA DE RIVERA	IGNACIO COLON PEREZ
P.P.	VEJER DE LA FRONTERA	JOSE ORTIZ GALVAN
P.P.	VEJER DE LA FRONTERA	DANIEL SANCHEZ ROMAN
P.P.	VEJER DE LA FRONTERA	FRANCISCO MANUEL FLOR LARA
P.P.	VEJER DE LA FRONTERA	GEMA MENA GARCIA
P.P.	VEJER DE LA FRONTERA	CARMEN MARIA MUÑOZ PERREGRINO
P.A.	BARBATE	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO
P.A.	BARBATE	JAVIER RODRÍGUEZ CABEZA
P.A.	CONIL DE LA FRONTERA	INMACULADA SANCHEZ ZARA

**NO ASISTEN:**

P.S.O.E.-A	ALCALÁ DE LOS GAZULES	JAVIER PIZARRO RUIZ
P.S.O.E.-A	BARBATE	RAFAEL QUIROS CARDENAS
P.S.O.E.-A	BARBATE	DAVID RODRIGUEZ PORRAS
P.S.O.E.-A	CONIL DE LA FRONTERA	SALUD CAMACHO RAMÍREZ
P.S.O.E.-A	CONIL DE LA FRONTERA	TERESA GALINDO RUZ
P.S.O.E.-A	CONIL DE LA FRONTERA	SEBASTIAN DE LA FLOR MUÑOZ
P.S.O.E.-A	CONIL DE LA FRONTERA	TERESA GALINDO RUZ

1 Junta General de la Mancomunidad de la Janda 28.12.2017

P.S.O.E.-A	MEDINA SIDONIA	RAFAEL ORTEGA MORAL
P.S.O.E.-A	SAN JOSE DEL VALLE	ANTONIO GONZALEZ CARRETERO
P.S.O.E. A	VEJER DE LA FRONTERA	ANTONIO JESUS VERDU TELLO
P.S.O.E.-A	VEJER D ELA FRONTERA	MARIA MARTINEZ CASTRO
I.U.	CONIL DE LA FRONTERA	FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL
I.U.	SAN JOSE DEL VALLE	JOAQUIN SOTO BARRERA
P.P.	ALCALA DE LOS GAZULES	SUSANA MARIA RUIZ GUTIERREZ
P.P.	BARBATE	CARLOS LLAVES RUIZ
P.P.	BARBATE	ANA ISABEL MORENO JIMENEZ
P.P.	CONIL DE LA FRONTERA	ANTONIO JESUS ARAGON DORCA
P.P.	SAN JOSE DEL VALLE	ANTONIO GARCIA ORTEGA
P.P.	SAN JOSE DEL VALLE	MARIA GUTIERREZ PAN
P.P.	BENALUP CASAS VIEJAS	HERMINIA MOGUEL GALLARDO
P.P.	BENALUP CASAS VIEJAS	MARIA JOSE RODRIGUEZ PEREZ
P.A.	BARBATE	ANA PEREZ ARAGON
P.A.	BARBATE	JUAN MIGUEL MUÑOZ SERRANO
P.A.	PATERNA DE RIVERA	ISRAEL ORIHUELA FERNANDEZ
P.A.	PATERNA DE RIVERA	ANDRES DIAZ RODRIGUEZ
SOMOS BARBATE	BARBATE	NICOLÁS MUÑOZ BASALLOTE

Preside la sesión su titular la Sra. Presidenta Doña. Lucia Torrejón Toledo, asistido de mí el Secretario-Interventor el que lo es Accidental de la Mancomunidad Don José García Pérez.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Señores miembros de la Junta, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría General de la Corporación.

Cerciorada la Sra. Presidenta de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Estatutos de la Mancomunidad; declaró abierta y pública la sesión.-

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes **33 de los 59 miembros** de la Junta General de la Mancomunidad.

**PUNTO UNICO. – ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LA SEPARACIÓN VOLUNTARIA DEL MUNICIPIO DE VEJER DE LA FRONTERA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA Y APROBACION DE LA CONSGUIENTE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS.**

La Sra. Presidenta da a conocer la propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la comisión informativa de cuentas, Hacienda y Presidencia en el día hoy, y que para la validez del acuerdo se necesita la mayoría cualificada del Art. 47 de la ley de bases de Régimen Local, se somete a conocimiento de la Junta General de la Mancomunidad la siguiente propuesta de la Presidencia, que al tenor literal dice así **“DOÑA LUCIA TORREJON TOLEDO, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la comarca de “La Janda “ con sede en Medina Sidonia (Cádiz), en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, y dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2017, en relación con la salida voluntaria de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda del municipio de Vejer de la Frontera, motiva la propuesta de tal forma: Que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la comarca de la Janda, acordó en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 2017, en el punto quinto y en su parte resolutive el siguiente: **QUINTO.- APROBACION****

2 Junta General de la Mancomunidad de la Janda 28.12.2017

**DEL INFORME DE LIQUIDACION EMITIDO POR LA COMISIÓN LIQUIDADORA EN EL EXPEDIENTE DE SEPARACIÓN VOLUNTARIA DEL MUNICIPIO DE VEJER DE LA FRONTERA ..../...**

Por tanto, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda por mayoría absoluta acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Informe de liquidación emitido por la Comisión Liquidadora por separación voluntaria del municipio de Vejer de la Frontera, que asciende a la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y DOS EUROS \$\$ 14.819,52 \$ \$**

**SEGUNDO.-** Aprobó de igual forma con mayoría cualificada la caja de previsión y por tanto las diferencias diferidas al 31.12.2017 y revisión con la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2017 a efectuar en Marzo de 2018, de la cantidad inicial de **+15.251,88 euros** resultante a favor del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

**TERCERO.-** Acordó que se remita certificación del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para que por acuerdo plenario lo ratifique por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros la liquidación de derechos y obligaciones mutuas aprobadas de la separación voluntaria DEFINITIVA del municipio de la Mancomunidad de la Janda, remitiendo certificación de dichos acuerdos a la Mancomunidad, al objeto de que por la Junta General se proceda a la adopción del acuerdo definitivo de separación, previa liquidación de las obligaciones contenidas en el informe de liquidación aprobado por parte del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

**RESULTANDO.-** Que se ha recibido certificación del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en fecha 20 de Diciembre de 2017, y registrada en el Registro General de entrada de esta Mancomunidad bajo el número 254, comprensiva del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 2017 y por mayoría absoluta de la ratificación del Acuerdo adoptado por la Junta general de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2017, de la salida voluntaria del municipio de Vejer de la Frontera de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda

**RESULTANDO:** Que por el Ayuntamiento de Vejer en el día de la fecha se ha procedido al ingreso de la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y DOS EUROS \$\$ 14.819,52 \$ \$**, importe que se corresponde con la Liquidación practicada por la Comisión liquidadora del expediente de separación voluntaria del municipio de Vejer de la Frontera de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda aprobada y ratificada mutuamente por ambas instituciones, haciendo constar la existencia de carta de pago de la mencionada liquidación a favor del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de haberse ingresado en la contabilidad municipal de esta Corporación.

**VISTO** el informe emitido por la Secretaria Intervención de esta Mancomunidad de fecha 21 de Diciembre de 2017, que consta en el expediente.

A la Junta General de la Mancomunidad tiene el honor de elevar la adopción del siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Recibida la documentación exigida estatariamente para la separación voluntaria de municipios de la Mancomunidad de La Janda, **SE ACEPTE** la separación voluntaria del municipio de Vejer de la Frontera de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, elevándose a definitivo el acuerdo adoptado en el punto quinto de la sesión ordinaria de la esta Junta general de fecha 27 de Noviembre de 2017 y por tanto declarando la separación voluntaria definitiva del municipio de Vejer de la Frontera de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

3. Junta General de la Mancomunidad de la Janda 28.12.2017

**SEGUNDO.-** Consecuentemente con el punto anterior, **SE APRUEBE** la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad en todo lo que afecte a esta separación del Municipio de Vejer de la Frontera de tal forma:

**PREAMBULO**

**DONDE DICE**

Esta Comarca alberga dentro de su territorio dos áreas diferenciadas: por un parte la franja litoral atlántica en torno al Cabo de Trafalgar, con los municipios de Barbate, Conil de la Frontera Y Vejer de la Frontera;

**DEBE DECIR**

Esta Comarca alberga dentro de su territorio dos áreas diferenciadas: por un parte la franja litoral atlántica en torno al Cabo de Trafalgar, **con los municipios de Barbate Y Conil de la Frontera;**

Estos ocho municipios, mediante acuerdo plenario de sus respectivos Ayuntamientos,

**DEBE DECIR**

**Estos siete municipios,** mediante acuerdo plenario de sus respectivos Ayuntamientos,

**DONDE DICE**

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente de Régimen Local se constituyen en Mancomunidad los municipios de Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, San José del Valle y Vejer de la Frontera, para la consecución de los objetivos y el desarrollo de los fines que más adelante se especifican.

**DEBE DECIR**

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente de Régimen Local se constituyen en Mancomunidad los municipios de **Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera y San José del Valle,** para la consecución de los objetivos y el desarrollo de los fines que más adelante se especifican.

**DONDE DICE**

Artículo 8. La Junta General de la Mancomunidad.

Estará integrada por un total de cincuenta y siete miembros, Alcaldes incluidos, repartidos de la siguiente forma en representación de las distintas Corporaciones Locales.

Alcalá de los Gazules	13 concejales	6 miembros
Barbate	21 concejales	10 miembros
Benalup	13 concejales	6 miembros
Conil de la Frontera	21 concejales	10 miembros
Medina Sidonia	17 concejales	8 miembros
Paterna de Rivera	13 concejales	6 miembros
San José del Valle	11 concejales	5 miembros
Vejer de la Frontera	17 concejales	8 miembros

**DEBE DECIR**

Artículo 8. La Junta General de la Mancomunidad.

Estará integrada por un total **de Cincuenta y un miembros,** Alcaldes incluidos, repartidos de la siguiente forma en representación de las distintas Corporaciones Locales.

Alcalá de los Gazules	13 concejales	6 miembros
Barbate	21 concejales	10 miembros
Benalup	13 concejales	6 miembros

4 Junta General de la Mancomunidad de la Janda 28.12.2017

Conil de la Frontera	21 concejales	10 miembros
Medina Sidonia	17 concejales	8 miembros
Paterna de Rivera	13 concejales	6 miembros
San José del Valle	11 concejales	5 miembros

**TERCERO.- SE APRUEBE** la Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este acuerdo de separación y la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de municipios de la Comarca de la Janda

**CUARTO.-** Una vez se produzca la publicación anterior, **SE FACULTE** a la Sra. Presidenta proceda a la comunicación de dichos acuerdos a la consejería competente sobre régimen local, y que esta última lo comunicará a su vez a la Administración General del Estado, así como para que pueda firmar y otorga cuantos documentos fueren necesarios para llevar a buen fin el acuerdo adoptado.

**QUINTO.- SE DE** cuenta a los servicios de Intervención para su ejecución material y ajustes pertinentes en la contabilidad municipal en lo que afecte al acuerdo adoptado.

*Esta es mi propuesta, que firmo en Medina Sidonia a Veintiuno de Diciembre de dos mil diecisiete, no obstante, la Junta General de la Mancomunidad con superior criterio resolverá al respecto.* **LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Torrejón Toledo"**

Consta en el expediente Certificación de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 20 de Diciembre de 2017, comprensiva del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente de la propuesta de aprobación de la separación definitiva del municipio de Vejer de la frontera de la mancomunidad de municipios de la comarca de la Janda de ratificación del acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad el pasado día 27 de Noviembre de 2017. Consta también en el expediente copia del ingreso efectivo realizado en la cuenta bancaria de titularidad de la Mancomunidad en fecha 21 de diciembre de 2017, de la cantidad de 14.819,12 euros, como liquidación exigida por el acuerdo provisional de la Junta General de la Mancomunidad antes mencionado, para dar cumplimiento a lo exigido en los Estatutos de esta Mancomunidad para poderse llevar a cabo la separación voluntaria del Municipio de Vejer de la Frontera.

Se conoce el informe jurídico preceptivo de la Secretaria General de la Mancomunidad de la Janda de fecha 21 de diciembre de 2017 que consta también en el expediente.

Por la Sra. Presidenta en uso de la palabra manifestó que este asunto ya fue debatido ampliamente en la sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2017, y que en esta sesión sólo toca dar por finalizado el procedimiento iniciado voluntariamente por el Municipio de Vejer de la Frontera de su separación de esta Entidad y habiéndose cumplido con lo exigido en nuestros propios Estatutos y la normativa vigente y sólo resta ratificarlo en esta sesión, tan sólo manifestar que nos hubiese encantado que el municipio de Vejer no hubiere dado este paso y aclaró finalmente las modificaciones que se producirán en los Estatutos con motivo la salida definitiva de este municipio de la Mancomunidad.

Por la Sra. Presidenta se interroga si algún miembro de la Junta quiere intervenir:

Toma la palabra el Alcalde de Barbate y portavoz del Grupo Andalucista que simplemente manifiesta que no se puede retener a ningún municipio en contra de su voluntad, y nos decepciona esta Mancomunidad al no ser atractiva para los diferentes

5 Junta General de la Mancomunidad de la Janda 28.12.2017

municipios , debiendo ser más serios y ponernos las pilas trabajando con más seriedad con el objetivo de hacerla atractiva, dotándola de más servicios y darle esa cobertura que nos falta, con los deseos de que el municipio de Vejer tenga la mejor suerte, y finalizo reiterando que todos debemos poner de nuestra parte y unirnos más para que esta Institución funcione con mayores servicios, y por último manifestó que su grupo votará a favor de esta propuesta.

Tomó la palabra el alcalde de Vejer y portavoz del Grupo popular y manifestó su agradecimiento a la Sra. Presidenta por su disposición y entrega para que el proceso que hoy se culmina haya por fin finalizado conforme con la normativa legal vigente. Agradeciendo en nombre de su municipio todos los servicios y mejoras recibidos durante el tiempo que hemos pertenecido a la Mancomunidad. Reiterar que el paso dado en su día se abrió un debate, por que los servicios que actualmente se presta, responde a que esta Mancomunidad carece de sentido al no dispensar los servicios necesarios para las expectativas de los municipios. Que ojala la salida de Vejer sirva para que los que se queden tenga razón de ser, y con sustanciales cambios se pueda prestar grandes servicios a la ciudadanía y se vea que de nuevo pueda funcionar esta Institución y si es así, no dudaremos en volvernos a ver. Y finalizó agradeciendo a todos por la colaboración prestada, y la comprensión dada al acuerdo de separación que hoy culminamos.

Finalizó la Sra Presidenta pidiendo nos uniéramos a las palabras manifestadas por el grupo andalucista de unirnos más y con el deseo de trabajar por esta Institución dotándola de más servicios y atractiva para los ciudadanos y ciudadanas de esta Comarca, que entiendo que es compartida por todos los grupos y Alcaldes, con este deseo de que la Mancomunidad pueda continuar funcionando, hoy no es el día para poder decir que tengo buenas noticias, de nuevos programas que se pondrán en breve en marcha, pues hay que ceñirse al único punto del orden del día. Y finalizó agradeciendo a todos los compañeros y compañeras y al Alcalde de Vejer su implicación con esta Presidencia en los momentos que hemos vivido a lo largo de estos años en la Institución, no compartiendo el argumentario esgrimido por su marcha, por parte de esta Presidencia y mi grupo político, pero respetando la normativa vigente y nuestros propios Estatutos por el abandono de uno de nuestros municipios, y por tanto respetando la voluntad manifestada por el Pleno corporativo del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

A continuación, por la Sra. Presidenta considerándose suficientemente debatido el asunto, se somete a votación la anterior propuesta presentada por la Presidencia, y se aprueban por unanimidad con el siguiente resultado:

<b>VOTOS A FAVOR</b>	<b>33 (PSOE (13), I.U. (12) PP (5) y P.A. (3)</b>
<b>VOTOS EN CONTRA</b>	<b>0</b>
<b>ABSTENCIONES</b>	<b>0</b>

Por tanto, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda por unanimidad de los señores asistentes que conforman mayoría absoluta acordó:

**PRIMERO.-** Recibida la documentación exigida estatutariamente para la separación voluntaria de municipios de la Mancomunidad de La Janda, **ACEPTAR** la separación voluntaria del municipio de Vejer de la Frontera de la Mancomunidad de Municipios de la Junta General de la Mancomunidad de la Janda 28.12.2017

la Comarca de la Janda, y **ELEVAR A DEFINITIVO** el acuerdo adoptado en el punto quinto de la sesión ordinaria de la Junta General de fecha 27 de Noviembre de 2017 y por tanto declarando la separación voluntaria definitiva del municipio de Vejer de la Frontera de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

**SEGUNDO.-** Consecuentemente con el punto anterior, **APROBAR** la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad en todo lo que afecte a esta separación del Municipio de Vejer de la Frontera de tal forma:

#### PREAMBULO

#### DONDE DICE

Esta Comarca alberga dentro de su territorio dos áreas diferenciadas: por un parte la franja litoral atlántica en torno al Cabo de Trafalgar, con los municipios de Barbate, Conil de la Frontera Y Vejer de la Frontera;

#### DEBE DECIR

Esta Comarca alberga dentro de su territorio dos áreas diferenciadas: por un parte la franja litoral atlántica en torno al Cabo de Trafalgar, **con los municipios de Barbate Y Conil de la Frontera;**

Estos ocho municipios, mediante acuerdo plenario de sus respectivos Ayuntamientos,

#### DEBE DECIR

**Estos siete municipios,** mediante acuerdo plenario de sus respectivos Ayuntamientos,

#### DONDE DICE

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente de Régimen Local se constituyen en Mancomunidad los municipios de Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, San José del Valle y Vejer de la Frontera, para la consecución de los objetivos y el desarrollo de los fines que más adelante se especifican.

#### DEBE DECIR

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente de Régimen Local se constituyen en Mancomunidad los municipios de **Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera y San José del Valle,** para la consecución de los objetivos y el desarrollo de los fines que más adelante se especifican.

#### DONDE DICE

Artículo 8. La Junta General de la Mancomunidad.

Estará integrada por un total de cincuenta y siete miembros, Alcaldes incluidos, repartidos de la siguiente forma en representación de las distintas Corporaciones Locales.

Alcalá de los Gazules	13 concejales	6 miembros
Barbate	21 concejales	10 miembros
Benalup	13 concejales	6 miembros
Conil de la Frontera	21 concejales	10 miembros

7 Junta General de la Mancomunidad de la Janda 28.12.2017

Medina Sidonia	17 concejales	8 miembros
Paterna de Rivera	13 concejales	6 miembros
San José del Valle	11 concejales	5 miembros
Vejer de la Frontera	17 concejales	8 miembros

**DEBE DECIR**

Artículo 8. La Junta General de la Mancomunidad.

Estará integrada por un total **de Cincuenta y un miembros**, Alcaldes incluidos, repartidos de la siguiente forma en representación de las distintas Corporaciones Locales.

Alcalá de los Gazules	13 concejales	6 miembros
Barbate	21 concejales	10 miembros
Benalup	13 concejales	6 miembros
Conil de la Frontera	21 concejales	10 miembros
Medina Sidonia	17 concejales	8 miembros
Paterna de Rivera	13 concejales	6 miembros
San José del Valle	11 concejales	5 miembros

**TERCERO.- APROBAR** la Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este acuerdo de separación y la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de municipios de la Comarca de la Janda.

**CUARTO.-** Una vez se produzca la publicación anterior, **FACULTAR** a la Sra. Presidenta para que proceda a la comunicación de dichos acuerdos a la Consejería competente sobre régimen local de la Junta de Andalucía, y que esta última lo comunicará a su vez a la Administración General del Estado, así como para que pueda firmar y otorga cuantos documentos fueren necesarios para llevar a buen fin el acuerdo adoptado.

**QUINTO.- DAR** cuenta a los servicios de Intervención para su ejecución material y ajustes pertinentes en la contabilidad municipal en lo que afecte al acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las Diecisiete horas y cincuenta minutos, por la Sra. Presidenta se dio por finalizada la sesión, de todo lo cual yo el Secretario accidental, doy fe.

**LA PRESIDENTA**

Fdo.- **Lucía Torrejón Toledo**



**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo.- **José García Pérez**

